

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO RESERVADO DE LAVANDERÍA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DEL VADILLO – CASTRIL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/204427

Duración del contrato: Desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027 con posibilidad de prórroga por otros 24 meses más.

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Presupuesto de licitación y partida presupuestaria: 4.347,98 € (IVA INCLUIDO); 3.593,38 € (IVA EXCLUIDO), en la partida presupuestaria 2000023023/G/12S/22711/23/01, con el siguiente importe por anualidad:

2025	2026	2027
543,50 €	2.173,99 €	1.630,49 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2025, se dicta por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación “SERVICIO RESERVADO DE LAVANDERÍA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DEL VADILLO-CASTRIL”, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que Con fecha 13 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, y de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, el único licitador que presentó oferta fue ENORDIS S.L .

TERCERO.- Que habiendo sido evaluada la oferta y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, el órgano de contratación propone como adjudicatario, a ENORDIS S.L, con NIF: B23383235, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al proponer la oferta económicamente más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.



MARIA JOSE LARA SERRANO		10/07/2025 10:06:48	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTTuJyl18LhIDpKwmC5V4Ee207	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Que a tenor de lo anterior, se procedió a comunicar la selección realizada a ENORDIS S.L., con NIF: B23383235, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presentase la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley.

QUINTO.- El órgano de contratación procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, procediendo a la adjudicación del contrato a ENORDIS S.L., con NIF: B23383235.

SEXTO.- Que según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, *“El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de unas mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares”*. Las mejora propuestas consisten en el compromiso a proporcionar un lavado adicional a los indicados en el Anexo I apartado II de las faldillas del salón de actos a coste de la empresa adjudicataria, cada año durante la vigencia del contrato, compromiso a responder en un plazo menor de 24, 48 y 72 horas a los requerimientos imprevistos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen la competencia, contenido y plazos para la resolución y notificación de la adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de **“SERVICIO RESERVADO DE LAVANDERÍA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DEL VADILLO – CASTRIL”** a **ENORDIS S.L.**, con **NIF: B23383235**, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.593,38 €) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (754,60 €), resultando el precio de adjudicación, con el IVA incluido, de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**4.347,98 €**).

MARIA JOSE LARA SERRANO		10/07/2025 10:06:48	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTTuJyl18LhIDpKwmC5V4Ee207	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se procede a designar como persona responsable de la ejecución de dicho servicio al Director del CCEFC, Miguel Ángel Ruiz Iniesta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		10/07/2025 10:06:48	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTTuJyl18LhIDpKwmC5V4Ee207	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	